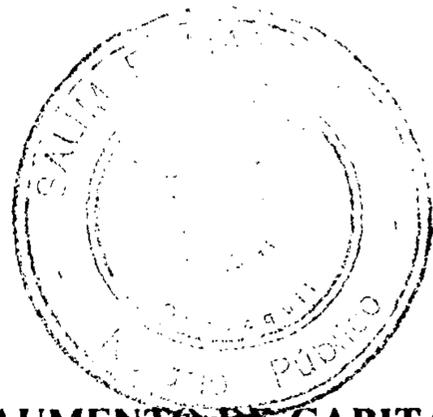


Abg.

SALIM F. MANZUR C.
NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **NUMERO:** * 1995 > < **AUMENTO DE CAPITAL**

2 **Y REFORMA DE ESTUTOS DE LA COMPAÑIA "EPSICORP S.A".-----**

3 **CUANTIA:** Sl. 3'000.000,00 -----

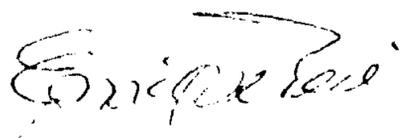
4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
5 día de HOY MIERCOLES TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
6 NOVENTA Y CINCO; ante mí, Abogado SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO,
7 Notario Titular Décimo Segundo del Cantón, comparece el señor ENRIQUE PERE
8 YCAZA, por los derechos que representa de la compañía "EPSICORP S.A.", en su
9 calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el nombramiento que me presenta
10 como habilitante, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz
12 para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
13 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a la que procede como
14 antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
15 minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
16 de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y
17 REFORMA DE ESTATUTOS que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA:
18 OTORGANTE: Otorga esta escritura el señor Enrique Pere Ycaza, en su calidad de
19 GERENTE GENERAL de la compañía "EPSICORP S.A.", debidamente autorizado por
20 la Junta General Universal de accionistas. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno) La
21 compañía "EPSICORP S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
22 el Notario Unico del cantón Balzar, Abogado Simón Aguayo Vélez, el veintisiete de
23 Agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del
24 Cantón Guayaquil, el catorce de Octubre del mismo año. Dos) La Junta General
25 Universal de socios de "EPSICORP S.A.", celebrada el veintinueve de Julio de mil
26 novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital social y reformar el estatuto
27 social de la compañía, autorizando a su representante legal para que otorgue la
28 correspondiente escritura pública. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

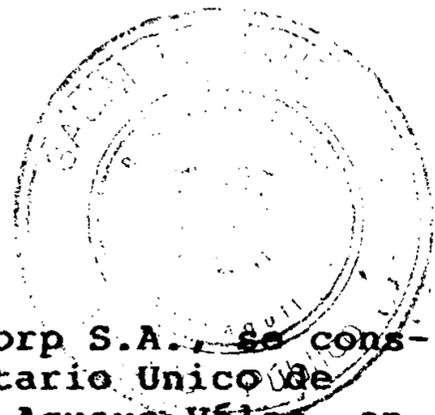
Manzur



1 DE ESTATUTOS: En virtud de los antecedentes expresados, se declara: a) que queda
 2 aumentado el capital de la compañía "EPSICORP S.A.", a la suma de CINCO
 3 MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00).- b) que, consecuentemente, queda
 4 reformado el Artículo Quinto del Estatuto de la compañía "EPSICORP S.A.", que dirá:
 5 "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE
 6 SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 7 una." CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan, para que formen
 8 parte integrante de esta escritura pública, el nombramiento con que justifica su intervención
 9 el señor Enrique Pere Ycaza, y la copia del acta de Junta General de accionistas. Cumpla
 10 usted señor Notario, con las formalidades legales para el perfeccionamiento de esta
 11 escritura.- Firmado) Abogado Ecuador Santacruz Vivanco.- Registro número
 12 quinientos ochenta y dos.- Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA: El
 13 compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma
 14 que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía
 15 de este instrumento está determinada en la presente escritura.- Quedan agregados
 16 a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el nombramiento
 17 de Gerente General de la Compañía "EPSICORP S.A." , copia del acta de Junta
 18 General de accionistas, y los documentos que perfeccionan el presente acto
 19 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta
 20 se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el Notario al
 21 interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y
 22 para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

23
 24 p) "EPSICORP S.A."
 25 R.U.C. No. 099 127148 1001

26
 27 
 28 ENRIQUE PERE YCAZA



EPSICORP S.A.
 La compañía Epsicorp S.A., se constituyó ante el Notario Unico de Balzar, Ab. Simón Aguayo Vélez, en fecha 27 de Agosto de 1.993; y se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 14 de Octubre de 1.993.

3

Guayaquil, 14 de Octubre de 1.993

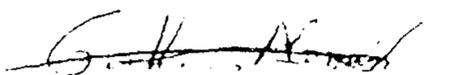
Don
 ENRIQUE PERE ICAZA
 Ciudad.

De mostrar consideraciones:

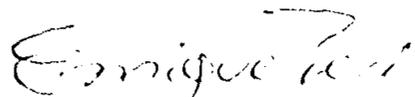
Por medio de la presente comunicamos a usted que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy ha sido usted designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS contados a partir de la presente fecha.

Ejercerá usted la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,


 LCDO. GUILLERMO ALEMAN VARGAS
 SECRETARIO AD HOC

ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo para el cual he sido designado.


 ENRIQUE PERE ICAZA

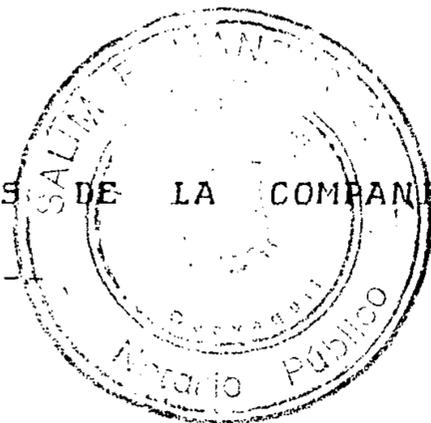
Guayaquil, 14 de Octubre de 1.993.

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente General
 Folio(s) 34.328 Registro Mercantil No
13.850 Repertorio No 25.688
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 Impuestos respectivos.
 Guayaquil, 21 de Octubre de 1.993



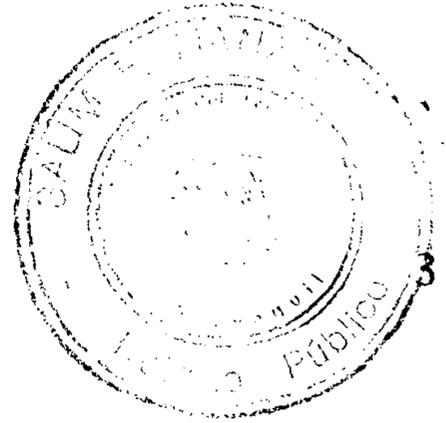

 AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"EPSICORP S A "



En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco en el local social de la compañía "EPSICORP S A.", se encuentran presentes los accionistas señores doctor Luis Pere Cabanas propietario de 1998 acciones de un mil sucres cada una, Ing Francisco Pere Ycaza, propietario de 2 acciones de un mil sucres cada una - Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - Encontrándose presentes todos los socios y representada la totalidad del capital pagado de la compañía, el señor Enrique Pere Ycaza, en su calidad de Gerente General pregunta a los socios presentes si estarían conformes en celebrar una Junta General Universal, lo cual es aprobado por unanimidad. - El señor Ing Francisco Pere Ycaza, Presidente de la compañía dispone que el Gerente General, Secretario de la Junta, elabore el listado de los socios presentes, hecho lo cual y confirmado el quorum universal, el Presidente declara instalada la Junta, actuando como Secretario el Gerente General, siendo las nueve de la mañana - El presidente pregunta a los socios si estarían conformes en conocer y resolver sobre el único punto, esto es, respecto de la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, y, en el caso de aprobarse el aumento, reformar el estatuto social en su artículo Quinto. - Los socios, por unanimidad, aceptan el asunto a tratarse en la Junta, por lo que esta puede celebrarse y tomar resoluciones validamente sin necesidad de haber sido convocada por la prensa. - De inmediato el Presidente manifiesta que por exigencia legal se hace necesario aumentar el capital social de la compañía, sugiriendo que se lo haga en la suma de tres millones de sucres, para que el capital social total quede establecido en la suma de cinco millones de sucres. - Los socios, por unanimidad, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, suscribiendo los socios las acciones del aumento en proporción de las que son actualmente propietarios, así el doctor Luis Pere Cabanas, suscribe 2997 acciones de un mil sucres cada una, y paga en numerario Dos millones novecientos noventa y siete mil sucres, y el Ing Francisco Pere Ycaza, suscribe 3 acciones de un mil sucres cada una, y paga en numerario Tres mil sucres, quedando así pagadas la totalidad de las acciones suscritas en el aumento de capital. - Habiendo sido aprobado el aumento de capital y encontrándose este totalmente suscrito y pagado, el Presidente manifiesta que es necesario reformar el estatuto social en su Artículo Quinto - Los socios, por unanimidad, aprueban reformar el Artículo Quinto del Estatuto social de la forma siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". - Los socios autorizan al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto, así como para que realice las

Abg.
SALIM F. MANZUR C.
NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR



27

1 GERENTE GENERAL

2 C.C. No. 090866203-4

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

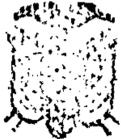
19

20

ABOGADO SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "EPSICORP S. A.", QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL NOTARIO. *ms*



AB. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

21

22

23

24

25

26

27

28

RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION N° 95-2-1-1-0008414 DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EPSICORP S. A., QUE CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.- EL NOTARIO.



AB. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



ms

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0008414, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de E P S I C O R P S . A . , de fojas 1.047 a 1.053, Número 153 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.059 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Enero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 24.121 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Enero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Enero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

